



## RESOLUCIÓN No. 12879-11-2022

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA No. DC-SED-SASI-512-2022**.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales, y reglamentarias, en especial las conferidas mediante ordenanza 125 del 18 de noviembre de 2021, el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA VIGENCIA 2022, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EL PAGO DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y PENSIONADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN. 2021003190104, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual se publicó el dos (02) de noviembre de 2022 en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones las cuales fueron debidamente resueltas previo a la publicación de la presente resolución de apertura.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no es deber de la Entidad limitar el presente proceso de selección a las Mipymes, teniendo en cuenta la cuantía del mismo.

La contratación requerida se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA FISCAL	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL U ORDENANZA	VALOR A COMPROMETER
2022	CDP No. 5901 del 04 de octubre de 2022	\$2.817.466.212

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa. Lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA No. DC-SED-SASI-512-2022**, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA VIGENCIA 2022, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN



12879-11-2022

Continuación Resolución No.

DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EL PAGO DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y PENSIONADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN. 2021003190104, por el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$2.817.466.212.00)**, incluido IVA, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

VIGENCIA FISCAL	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL U ORDENANZA	VALOR A COMPROMETER
2022	CDP No. 5901 del 04 de octubre de 2022	\$2.817.466.212

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOPII) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento Cauca, al igual que los estudios previos y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

**TERCERO:** Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma de SECOPII.

**CUARTO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayan a los,

24 NOV 2022

**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Gobernador del Departamento del Cauca

Revisó : Juan Fernando Ortega Olave – Jefe oficina Asesora Jurídica del Departamento  
Adriana Solarte Muñoz – P.U. oficina Jurídica del Departamento del Cauca  
Amarildo Correa Obando – Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Laura Cristina Cárdenas S. – Abogada Contratista Despacho SECD  
Proyectó : Neider V. Trujillo Hurtado – Abogado Contratista Oficina Administrativa y Financiera SECD